



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional N° 002 -2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 13 ENE 2016

#### VISTO:

El Oficio N°018-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 13 de enero de 2016, en dos (02) folios, sobre reconfiguración del Comité Especial Ad Hoc; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias mediante leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de la Oficina Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la reconfiguración de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, designado mediante Resolución Gerencial General Regional N°395-2015-GRA/GR-GG; para llevar a cabo la organización y conducción del Proceso de Selección por la modalidad de Concurso Público N°009-2015-GRA-SEDE CENTRAL cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Factibilidad y Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. Los Andes de la Localidad de Huancasancos, Distrito de Sancos, Provincia de Huancasancos, Región Ayacucho" viabilizados con código de SNIP N°335578; debido a que los miembros Wilman Salvador Uriol, Harold Felipe Gálvez Ugarte, Juan Carlos Vásquez Villar, han cesado en su servicio a la Entidad, en ese estado es necesario reconfigurar el Comité Especial Ad Hoc para mantener la integridad de sus miembros titulares y suplentes;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y modificado mediante D.S. N°138-2012-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, el segundo párrafo del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que, los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°938-2013-GRA/PRES, se delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°946-2015-GRA/GR, se designa al director de Programa Sectorial IV, de la Gerencia General del Gobierno Regional Ayacucho;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1017 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°30305 – Ley Sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes; y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 938-2014-GRA/PRES y 946-2015-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité Especial Ad Hoc para llevar a cabo la organización y conducción, hasta que la Buena Pro quede consentida del Proceso de Selección por la modalidad de Concurso Público N°009-2015-GRA-SEDE CENTRAL cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Factibilidad y Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Secundario en la I.E. Los Andes de la Localidad de Huancasancos, Distrito de Sancos, Provincia de Huancasancos, Región Ayacucho" viabilizados con código de SNIP N°335578, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
CPC. HERNAN DELGADILLO CUBA	28303828	PRESIDENTE
ING. EFRAÍN EDWIN FLORES BAUTISTA	28309390	MIEMBRO
BACH. JOHNY RANDY GUILLEN MOORE	42062284	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
SR. ABDON ROBLES VILLAR	42673411	PRESIDENTE
ING. ERASMO CURI LLANTOY	28461608	MIEMBRO
CPC. NORMA GOMEZ MENDEZ	28591329	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°395-2015-GRA/GR-GG, sobre designación de Comité Especial Ad Hoc, de fecha 26 de octubre de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a los interesados y las dependencias que corresponde conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL  
Ing. ALBERTO MOROTE SANCHEZ  
GERENTE

